



Radicación: 2023089527-049-000

Fecha: 2024-04-24 11:43 Sec.día 12511

Anexos: No

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 634-634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ

Remitente: 80001-80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Destinatario: 1 - 1-BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Señor
Presidente
BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Calle 36 No. 7 - 47.
rjudicial@bancodebogota.com.co
Bogotá D.C.

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023089527-049-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 634 634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ
Expediente : 2023-3979
Demandante : ANDRÉS MAURICIO AGUDELO CEBALLOS
Demandados : CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
Anexos :

Respetado señor,

De manera atenta le comunico que, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de las funciones jurisdiccionales de que tratan los artículos 57 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la Ley 1564 de 2012, en auto del 23 de abril de la presente anualidad, ordenó oficiarle para que en el término de **VEINTE (20)** días contados a partir del recibo de esta orden judicial y con destino a este proceso aporten e informen lo siguiente:

- i) adjuntar todo los documentos presentados y suscritos por el o los obligados en el crédito constructor para la financiación del proyecto de vivienda instrumentalizado por medio del contrato de fiducia FIDEICOMISO FAI OBRAS DE ANDALUCIA administrado y con vocería de la Sociedad Fiduciaria CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., materia de este litigio.

E indique las garantías otorgadas en caso de impago de la obligación, así como la persona sea natural o jurídica que la entregó.

- ii) adjunte todos los documentos que se presentaron para conocimiento de los clientes y riesgo de contraparte en atención a los sujetos obligados en este crédito, así como los análisis realizados por este aspecto.

- iii) certifique si dio curso a acciones judiciales para obtener el pago de esta obligación, de ser así, frente a quienes, y cual vía utilizó, es decir, la ejecución de la garantía, una acción ejecutiva en conjunto con la garantía u otra.

Así como el estado actual de dicho proceso.

iv) certifique la fecha en la cual se comenzaron a presentar moras o impagos de la obligación, los valores de esta obligación para dicho momento y el valor actual de la deuda.

v) conforme al punto anterior señale la fecha en la cual comunicó o requirió a la sociedad fiduciaria para que soportara el pago de esa obligación. Aporte el documento que dé cuenta de lo anterior.

vi) indique respecto del crédito los valores concedidos del crédito, los valores desembolsados, las fechas de desembolso y sus montos, las condiciones de desembolso establecidas dada la naturaleza de este negocio, en caso de no haberse girado la totalidad de los recursos señale la fecha en que se abstuvo de girar los valores restantes aprobados, la fecha de esta circunstancia y motivo que ocasionó esta situación.

vii) señale si por parte de algunos de los deudores del crédito se ha efectuado como fórmula de solución para este litigio fórmulas de pago, de ser así indique las fechas de estos acercamientos y cuál respuesta dio el banco.

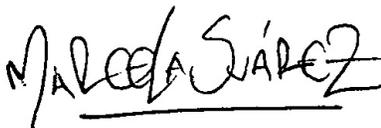
Igualmente, informe si por parte de la Sociedad Fiduciaria se han efectuado acercamientos para obtener soluciones o acuerdos de pago que permitan liberar los bienes otorgados en beneficio de área y demás sobre los cuales pesa la garantía hipotecaria.

Los anteriores documentales deberán ser aportadas a través de archivos en formatos y programas que permitan su visualización e incorporación al expediente virtual, en caso de requerirse clave o contraseña para habilitar su consulta suministrarla en el oficio remitario.

Se recuerda que el incumplimiento a una orden judicial puede hacerle acreedor de las sanciones previstas en los artículos 44 y 60 A de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia entre otras disposiciones, según corresponda, sin perjuicio de las demás consecuencias de carácter procesal que surjan de su conducta.

Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía de correo electrónico a la cuenta jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co señalando los números de radicado **2023089527** y expediente **2023-3979**.

Cordialmente,



MARCELA SUAREZ TORRES

Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Copia a:

Elaboró:

LILIANA MARCELA MONROY GONZALEZ

Revisó y aprobó:
MARCELA SUAREZ TORRES